

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL CENTRO EDUCACIONAL ALTERNATIVA "TATA ESTEBAN" DEPENDIENTE DE LA PARROQUIA "SAN ANTONIO" DE LA PROVINCIA DE TIRAQUE

La Universidad Mayor de San Simón, a través de la Dirección de Postgrado e Interacción Social y del Instituto de Investigaciones (IIA) de la Facultad de Arquitectura, en adelante UMSS, representada por el Sr. Rector, Lic. Augusto Argandoña Yáñez y por el Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Rafael Aneiva Soliz y por el Arq. Antonio Salinas M. Director el IIA por una parte, y el Centro de Educación Alternativa "Tata Esteban" Dependiente de la Parroquia de "San Antonio" de la provincia de Tiraque, en adelante CEATE, representado por el Rvdo. Marcos Reolons S.J., Párroco y Hna. María Victoria Gonzáles MCJ., Directora, por otro lado; deciden suscribir el presente convenio de colaboración interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De los Antecedentes. - El CEATE, luego de un proceso de diagnóstico y reflexión de la calidad socioeconómica de la localidad donde se encuentra funcionando, ha concluido que es tarea necesaria la implementación de un programa de capacitación, a nivel técnico, en Construcción Integral, dirigido a los habitantes de la provincia de Tiraque y los alrededores, los mismos que por diversas razones no pueden acceder a las posibilidades de una educación formal.

Es uno de los objetivos de la UMSS el apoyo a la comunidad de su entorno, a través de una serie de actividades de interacción social y de investigación. En este marco, el Departamento de Interacción Social y Postgrado, de la Facultad de Arquitectura, presta apoyo a municipios y entidades de interés social, a través de la realización de prácticas desarrolladas por sus estudiantes, proyectos de grado por trabajo dirigido realizados a través de la suscripción de convenios, así como asesoría y servicios prestados por docentes e investigadores.

SEGUNDA: De los Objetivos. -

General:

Ofrecer a los habitantes de la Provincia de Tiraque y sus alrededores, que encontrándose imposibilitados de acceder a otro tipo de formación académica, la posibilidad de acceder a procesos de capacitación técnica y formación integral, para que a la conclusión de los mismos sean capaces de ejercer un rol más crítico y creativo como miembros activos de su comunidad.

Específicos:

- Ampliar el convenio anterior de fecha 31 de enero del año 2000 a una nueva versión del programa de capacitación en temas de la construcción y la microempresa.
- Capacitar a los estudiantes de la provincia de Tiraque y alrededores del Centro Tata Esteban en el área de Construcción Integral, con especialidades en albañilería, plomería y electricidad.
- Desarrollar catorce módulos para un nuevo grupo del año 2002 como unidades de enseñanza correlativas, con una carga horaria de 72 hrs./módulo a lo largo de 6 días continuos con 12 horas cada uno y una duración total de dos años, que contemplen las unidades temáticas: proyectos, materiales de construcción, herramientas de construcción y procesos de ejecución de obra.
- Completar 6 módulos adicionales en construcción integral más 4 módulos de especialidad en microempresas para el grupo de estudiantes iniciados el año 2001 (Grupo "tarzanes").



- Desarrollar al interior de cada módulo, prácticas reales y efectivas de aplicación, que permitan a los estudiantes afirmar sus conocimientos teóricos para facilitar la asimilación de las destrezas básicas requeridas en el área de Construcción Integral.
- Iniciar bajo las mismas condiciones un nuevo programa de capacitación sobre la organización, administración y funcionamiento de microempresas de la construcción, durante 4 semanas, según programa acordado y con el apoyo de las unidades académicas de Administración de Empresas, Auditoría y Derecho para el grupo de egresados 2001 – 2002.
- Prestar asesoría y acompañamiento a las microempresas, a formarse resultantes de este curso en el desarrollo de sus actividades, preparación de presupuestos, licitaciones, programación y realización de trabajo y administración de las microempresas.
- Prestar la asesoría necesaria de acuerdo a programa establecido, a través de una visita mensual por lo menos, o según las necesidades.

TERCERA: De las Obligaciones. -

EL CEATE se compromete a:

- Revisar y hacer sugerencias pertinentes al Plan Global del curso, presentado por la UMSS.
- Facilitar infraestructura y material de apoyo didáctico para la realización de los módulos.
- Coordinar con los docentes de la UMSS los aspectos prácticos relativos al desarrollo de cada módulo de capacitación: calendarios, horarios, etc.
- Evaluar el logro de las competencias formuladas para el Programa "Waynakuna", en coordinación con los docentes designados por la UMSS. Poner alojamiento y alimentación para los docentes de la UMSS.
- Hacer efectiva la cancelación a favor del IIA de la UMSS, la suma de \$300. - (Trescientos 00/100 DÓLARES AMERICANOS) o su equivalente en moneda nacional, a la culminación de cada módulo y \$50.- (Cincuenta 00/100 DÓLARES AMERICANOS) por día (8 horas de trabajo efectivo) de asesoría que se presta a las microempresas en Tiraque, según programación acordada a futuro.

La UMSS se compromete a:

- Presentar, antes del inicio del programa, un Plan Global del curso de capacitación en Construcción Integral.
- Efectuar un convenio interno entre las Autoridades Facultativas y los Docentes que dictarán el curso de capacitación, de acuerdo a horarios establecidos.
- Designar docentes para desarrollar los módulos de enseñanza en la localidad de Tiraque, según un calendario académico previamente convenido entre las partes implicadas en el convenio.
- Realizar un convenio interno entre las autoridades facultativas y los docentes de capacitación para la cancelación de horas ordinarias y extraordinarias según sea el caso.
- Garantizar el cumplimiento eficiente de las actividades previstas, a través de la definición de indicadores objetivamente verificables y mecanismos que permitan realizar monitoreo y evaluación de las mismas.
- Garantizar el nivel y calidad académica del curso y el logro efectivo de los objetivos de capacitación.

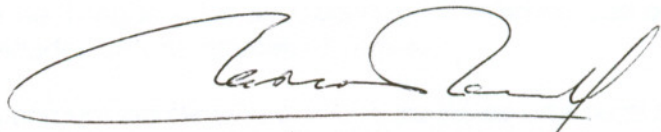


- Proporcionar docentes calificados para cada uno de los módulos a impartirse con una carga horaria de 72 horas por módulo.

CUARTA: De la Duración, Renovación y Rescisión. - Tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado previa evaluación, con las modificaciones que se vean convenientes, por acuerdo de las partes. El incumplimiento injustificado de las obligaciones adquiridas por este convenio, por alguna de las partes, dará lugar a su rescisión.

QUINTA: De la Aceptación. - Ambas partes expresan su conformidad con cada una de las cláusulas precedentes, y en señal de aceptación suscriben tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos.


Lic. Augusto Argandoña Yáñez
RECTOR UMSS



Rvdo. Marcos Reolons S.J.
PARROCO DE LA PARROQUIA DE TIRAQUE


Arq. Rafael Aneiva Soliz
DECANO FARQ - UMSS


Hna. María Victoria Gonzáles MCJ.
DIRECTORA CEATE


Arq. Antonio Salinas M.
DIRECTOR I.I.A.




Lic. Luis Arriaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTOR UDCO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Arq. Ramírez V.
Ingeniero Social
en Arquitectura